



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA PALMA ETAPA I
DEMANDADO: OCTAVIO QUINTERO SOTO Y CARMEN MATILDE
DÍAZ ARDILA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00001-00

En cumplimiento al ordinal segundo del auto que libra mandamiento de pago, la parte actora remitió citación para notificación personal a los demandados Octavio Quintero Soto y Carmen Matilde Díaz Ardila (Cra. 12 #5-01 MZ C Casa 17), la cual reúne los requisitos preceptuados en el artículo 291 del C.G.P., a saber: i) informar sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, ii) copia cotejada de la citación remitida y iii) la empresa de mensajería interrapidísimo certificó que el documento fue entregado el 3/31/2023.

Dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la citación, el demandado no concurrió al despacho para ser notificado personalmente. Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que remita notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte ejecutante para que remita notificación por aviso (artículo 292 del C.G.P.) a los demandados OCTAVIO QUINTERO SOTO y CARMEN MATILDE DÍAZ ARDILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 014, de hoy
veintiuno (21) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f9aa6edb3591bb1bcd3aed965165e93963546c8db79d2b0944fc9d2d625d6b**

Documento generado en 20/04/2023 01:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>